

sente dicho Sr. Alcalde Mayor el dho. este  
 Ayuntamiento comprendido en el testimonio que ante-  
 cedee, y citarle como en el se previene, para el ca-  
 sidos señalados en la mañana de este día, he vuel-  
 to en mi buca aly lora, e ha mirado, en esta hora  
 que son ya tocado y ley dho. de ella; y no ha tenido  
 efecto por haberme informado en Ciudad ha ten  
 valido de ley: Opague así conde lo ando, y firmo  
 Romulo

Decreto En la Villa de Zamora a veinte y ocho días del mes de  
 Diciembre de mil setecientos noventa y dos años; don  
 Joseph de S. Josef Lozano Santa Cruz, y don  
 Joseph y don Juan de Albornoz Alcaide ordinario,  
 don Juan de Torres y don Pedro de Torres  
 Bartolomé, Antonio de Torres y Aguirre, y  
 don Martin de Torres y Aguirre, concejales,  
 don Juan de Torres y Aguirre, y don Juan de Torres  
 don Benito de Albornoz, don Juan de Torres, estan  
 a punto, y comparecen en su Sala y Ayuntamiento  
 lo, por lo acordado en el dho. sesión, instruido y su  
 dho. alegue, producen las dho. que anteceden  
 por lo que se ha practicado el pre-  
 sente Sr. Alcalde Mayor del Sr. Alcalde ma-  
 yor para su parte la dho. que en el se  
 mandos para este casido, y que no se ha re-  
 spondido; de una conformidad Acordaron que

